

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda sobre la admisión la presente demanda VERBAL SUMARIA -ACCIÓN REIVINDICATORIA- formulada por DIEGO MAURICIO ZULÚAGA MONTOYA C.C. 1.002.543.249 y JUAN ESTEBAN ZULÚAGA MONTOYA C.C. 1.002.543.249 en contra de DIANA VANESSA VILLEGAS ARICAPA C.C. 1.053.819.643.

La demanda fue inadmitida el día 9 de febrero de 2022, sin embargo, no se presentó escrito de subsanación dentro del término otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR demanda VERBAL SUMARIA -ACCIÓN REIVINDICATORIA- formulada por DIEGO MAURICIO ZULÚAGA MONTOYA C.C. 1.002.543.249 y JUAN ESTEBAN ZULÚAGA MONTOYA C.C. 1.002.543.249 en contra de DIANA VANESSA VILLEGAS ARICAPA C.C. 1.053.819.643.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 031 del 22 de febrero de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5916afdfdd8d370b49a0e59bda444b9334af7c0c57f83fe4a643c19f6c9b6d**

Documento generado en 21/02/2022 05:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>